

27.03.2026

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO – ACLARACIONES PARA AFILIADOS  
INDEPENDIENTES, DEPENDIENTES Y PENSIONADOS****PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS CAFAM Y DESCUENTOS POR  
CATEGORÍA**

En el marco del Programa de Becas Universitarias Cafam y de las condiciones establecidas para la asignación de Descuentos por Categoría, compartimos la siguiente información aclaratoria dirigida a los afiliados a la Caja de Compensación Familiar Cafam en calidad de independientes, dependientes y pensionados.

La presente información tiene carácter informativo y orientador, y se formula conforme a la normatividad vigente, al Reglamento de Becas Cafam y al Reglamento de Descuentos Unicafam.

Los subsidios aplicables tanto al Programa de Becas Universitarias Cafam como a los Descuentos por Categoría de afiliación, dependen directamente de la vigencia de la afiliación, la cual debe contar con una antigüedad mínima de dos (2) meses, así como del pago oportuno de los aportes. En consecuencia, se establecen las siguientes consideraciones:

**1. Definiciones****1.1. Afiliado**

Persona natural vinculada a la Caja de Compensación Familiar Cafam en calidad de trabajador dependiente, trabajador independiente y pensionado cuya afiliación se encuentre vigente conforme a la normativa del subsidio familiar y a los registros institucionales de la Caja.

**1.2. Aportante**

Responsable directo del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar, reportados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

**1.3. Afiliación vigente**

Estado del afiliado que mantiene activa su vinculación con Cafam y cumple con las condiciones legales y reglamentarias exigidas para el reconocimiento de los beneficios del subsidio familiar, según su modalidad de afiliación.

#### 1.4. Aportes al día

Condición que acredita el cumplimiento oportuno de las obligaciones de aporte al sistema del subsidio familiar, verificable mediante los registros institucionales de Cafam, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) o los documentos que hagan sus veces.

#### 1.5. Aportes obligatorios a Cafam

Para acceder a los subsidios de Becas Universitarias Cafam y Descuentos por Categoría, el aportante independiente o pensionado debe realizar aportes equivalentes al 2% de su ingreso base, conforme a la Ley 789 de 2002, que regula los aportes parafiscales. Los aportes inferiores (0,6%) limitan el acceso a los beneficios educativos.

#### 1.6. Categoría afiliatoria (A o B)

Clasificación del afiliado determinada conforme al nivel de ingresos reportado y a los parámetros establecidos en la normativa del subsidio familiar, la cual define el acceso a los beneficios financiados con recursos del subsidio familiar.

#### 1.7. Pérdida de la condición afiliatoria habilitante

Situación que se presenta cuando el afiliado o el beneficiario pierde, modifica o deja de cumplir las condiciones afiliatorias exigidas para el acceso o permanencia en el programa en el marco de la normatividad vigente, lo cual dará lugar a la terminación del beneficio conforme a lo establecido en los reglamentos.

#### 1.8. Subsidio familiar en especie

Es un beneficio que otorga Cafam con recursos del subsidio familiar, el cual se entrega a través de bienes, servicios o apoyos no monetarios a los afiliados y sus beneficiarios. Incluye, entre otros, becas y servicios de bienestar. En algunos casos, también puede reflejarse en tarifas diferenciales o descuentos, siempre que estos hagan parte de los beneficios definidos por la Caja.

#### 1.9. Derechos no adquiridos frente al beneficio

La Beca Universitaria Cafam y los Descuentos por Categoría constituyen un subsidio familiar en especie de carácter condicionado, cuya asignación, renovación y permanencia dependen del cumplimiento continuo de los requisitos

legales, reglamentarios, afiliatorios y académicos establecidos en la normativa vigente y los reglamentos. En consecuencia, su otorgamiento no genera derechos adquiridos ni situaciones jurídicas consolidadas a favor del beneficiario.

## 2. Pagos de aportes y cumplimiento oportuno

Los aportes a Cafam se pagan mes vencido, siguiendo los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016, artículo 3.2.2.1, vigentes para el año 2026, los cuales deben mantenerse vigentes durante todo el periodo académico en el cual está haciendo uso del beneficio.

## 3. Canales autorizados

La empresa, el independiente o el pensionado debe realizar los aportes únicamente a través de operadores autorizados como:

Mi Planilla, Simple, Aportes en Línea, entre otros.

Consulte operadores oficiales en:

<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/contacto-operadorespila.aspx>

## 4. Recomendaciones generales

Mantener afiliación vigente y aportes al día a la Caja de Compensación Familiar Cafam en el momento en que el Departamento de Subsidio de Cafam o quien haga sus veces verifique vigencia de aportes a la Caja, el estado, antigüedad, y condiciones de afiliación. Tratándose de afiliados independientes y pensionados el % de aporte debe corresponder mínimo al 2%.

El otorgamiento, permanencia y renovación de los beneficios se encuentra sujeto al cumplimiento permanente de los requisitos legales, reglamentarios y afiliatorios, los cuales podrán ser verificados por Cafam en cualquier momento.

## 5. Evite fraudes

No se afilie ni realice pagos a través de entidades no autorizadas que publicitan sus servicios en afiches, postes de luz u otros medios informales, NO se afilie como trabajador a empresas irregulares que se promocionan en los mismos espacios, ya que esto genera el retiro del beneficio.

Los afiliados independientes y pensionados pueden realizar directamente sus pagos, sin ningún costo, a través de los operadores oficiales encargados de la liquidación de aportes, como *Mi Planilla*, *Simple*, *Aportes en Línea*, entre otros.

El suministro de información falsa, inexacta o incompleta podrá dar lugar a la suspensión o terminación del beneficio, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

## 6. Novedades de afiliación y verificación de categoría

Para confirmar su estado de afiliación, categoría o novedades relacionadas con aportes, contacte al Departamento de Subsidio de Cafam de manera presencial en las Centrales de Servicio o a través de:

<https://cafam-html.docmanager.app/html/pqrsf/adhoc/pqrsfcafam.html>

(Tema: Aportes)

Para más información sobre aportes parafiscales de independientes:

<https://www.cafam.com.co/noticias/aportes-parafiscales-independientes>

## 7. Condiciones del beneficio

Los beneficios asociados al Programa de Becas Universitarias Cafam y a los Descuentos por Categoría constituyen subsidios familiares en especie de carácter condicionado.

En consecuencia, su otorgamiento, permanencia y renovación se encuentran sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General de Becas Universitarias Cafam, Reglamento de Descuentos Unicafam, los reglamentos aplicables y la normativa vigente.

Cafam se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el cumplimiento de dichas condiciones y de suspender o revocar el beneficio en caso de evidenciarse su incumplimiento, sin que ello genere derechos adquiridos a favor del beneficiario.